



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL No.021-2009/MDV

22 AGO. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de agosto del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 0341-2009/MDV-GPV e Informe No. 302-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoria Jurídica se opina con respecto a la exoneración del pago del trámite para la obtención de la credencial de miembros de la Junta Directiva de las organizaciones sociales de base, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que, mediante Oficio No. 005-2009-O.D.V.LVENT, la Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, solicita se considere la exoneración del pago del TUPA, a las organizaciones sociales de base.

Que, la Gerencia de Asesoria Jurídica opina favorablemente con relación a la exoneración solicitada hasta el 31 de diciembre del presente año, teniendo como base legal lo dispuesto en el artículo X del Título Preliminar de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9 inciso 9 de la Ley acotada, indica que es atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: "Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley ya mencionada, señala que mediante Ordenanza, se crean, modifican, suprimen, o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

22 AGO. 2009

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACION DEL
DEL PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN
DE LA CREDENCIAL DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE**

ARTICULO PRIMERO.- EXONERESE del pago por derecho de trámite para la obtención de la credencial de miembros de la Junta Directiva de las organizaciones sociales de base contemplada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, a favor de las organizaciones sociales de base, hasta el 31 de diciembre del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dra. Alfredo Mariano Arteaga
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fija
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

22 AGO. 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL